



QUIRÓN

Revista de estudiantes
de Historia

Vol. 10, N° 21
Julio-diciembre 2024
E-ISSN: 2422-0795

**Dossier: Fuentes, repositorios y
nuevos enfoques historiográficos**

“Queridísima nena”: cartas de amor dentro de un expediente judicial, Titiribí 1943

Semillero de Estudiantes de Paleografía
(SEPA)

Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín

Fotografía de Rosa Herminia Carvajal, intervenida digitalmente (1917): La imagen proviene del expediente Juicio por homicidio con arma cortante (San José de la Montaña, 1927), conservado en el Archivo Histórico Judicial de Medellín (CO_AUN_AHJM_9855). En esta intervención, el retrato dialoga con una carta de amor escrita por ella, revelando la complejidad de los afectos en contextos judiciales y la potencia testimonial de los archivos.

Recibido: 16/04/2024
Aprobado: 8/05/2024
Modificado: 11/05/2024

“Queridísima nena”: cartas de amor dentro de un expediente judicial, Titiribí 1943

Semillero de Estudiantes de Paleografía SEPA*

Introducción

En el Archivo Histórico Judicial de Medellín (AHJM) reposan cientos de expedientes civiles y criminales que fueron resueltos por los juzgados del departamento de Antioquia, especialmente aquellos ubicados en Medellín. Estos documentos portan a través de sus folios una serie de acontecimientos y discursos que reflejan aspectos de la vida social y cotidiana de los individuos, así como parte significativa de la historia del derecho y la práctica judicial en la región. Expedientes de gran riqueza documental que no se limitan simplemente a letras y sumarios, sino que, dentro de ellos podemos encontrar otras fuentes de gran valor como cartas, boletas, fotografías, mapas, croquis o dibujos; como lo es el documento que se presenta en esta ocasión.

A partir de 1936 comenzó a regir en Colombia un nuevo Código Penal que de alguna manera representó un cambio de paradigma —al menos en material teórico— de los anteriores códigos penales expedidos en la República¹. Además, es considerado como una de las normas punitivas que aspiró traer la modernidad penal al país². Sin embargo, este cambio no se reflejó de manera clara en los delitos contra la sexualidad y la individualidad, en parte debido a las normas sociales arraigadas, que estaban fuertemente influenciadas por el conservadurismo y la religión católica. Ejemplo de ello es el título XII del código: *De los delitos contra la libertad y el honor sexual*, donde la

* Autores: El trabajo es producto del Semillero de Paleografía y Diplomática (SEPA) de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín. El semillero en su conjunto es responsable de la transcripción completa que se presenta. Las personas que conforman el semillero son: **Andrés Esteban López Higueta** alopezhi@unal.edu.co. Estudiante de Historia, Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín y estudiante de Derecho, Universidad de Antioquia. **Diana Gabriela Taimal** dtaimal@unal.edu.co. Estudiante de Historia, Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín. **Diego Armando Yepes Sánchez** diyepess@unal.edu.co. Estudiante de Historia, Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín. **Duvan Camilo Villarreal Jiménez** dcvillarrealj@unal.edu.co. Historiador, Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín. **Jose Manuel Restrepo Jaramillo** jorestrepoj@unal.edu.co. Coordinador de procesos técnicos del Laboratorio de Fuentes Históricas de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín e Historiador de la Universidad de Antioquia. **Luisa María Cardona** lucardonac@unal.edu.co. Estudiante de Historia, Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín. **Maria Fernanda Naranjo Cortes** manaranjoc@unal.edu.co. Estudiante de Historia, Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín. **Samuel Mosquera Córdoba** samosquerac@unal.edu.co. Estudiante de Historia, Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín. **Sara Vanessa Posada Ospina** sposadao@unal.edu.co. Historiadora, Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín. **Yulisa Cortes Quiros** ycortesq@unal.edu.co. Historiadora, Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín.

1. Los Códigos Penales de 1837, 1873 y 1890 eran casi iguales, y todos se adherían a los principios de la Escuela Clásica Italiana. Francisco Bernarte y José Cintura, eds., presentación a *Ley 95 de 1936 (abril 24) Sobre Código Penal* (Bogotá: Universidad del Rosario, 2019), III-IV.
2. Alexander Hurtado Albarracín, “Construcción del código penal colombiano de 1936” (tesis de maestría en Historia, Universidad Nacional de Colombia, 2019), 161-186.

seducción, el rapto, el incumplimiento de promesas matrimoniales, el estupro, el proxenetismo y los abusos deshonestos fueron actos tipificados como delictivos³.

En este contexto, múltiples casos fueron abiertos por delitos de esta naturaleza, donde la mayoría de denunciantes fueron mujeres reclamando a sus ex-novios, maridos o pretendientes por los perjuicios que mancharon en gran manera su honor personal y familiar ante la sociedad⁴. En algunos de estos expedientes judiciales, las ofendidas proporcionaron distintos tipos de objetos como cartas de amor o fotografías que sus pretendientes les enviaban, buscando con esto, precisamente, poder justificar y sustentar sus demandas. Estos elementos fueron de gran importancia en los sumarios abiertos, ya que se trató, en algunos procesos, de la única y más confiable prueba física y material que amparaba los argumentos expuestos por el o la ofendida⁵. La razón de lo anterior radica en la cuestionable calidad de las pruebas y testimonios que ambas partes –ofendidos y sindicados– ofrecían, ya que en su mayoría se trató de testimonios orales que podían ser modificados con gran facilidad. En este sentido, las pruebas materiales se constituyeron como soportes válidos para un aparato jurídico que funcionaba mediante una aplicación literal de la ley⁶.

Estos objetos y materiales no sólo constituyeron pruebas valiosas para la investigación judicial de la época, sino que también conforman un valioso patrimonio documental que se ofrece para el análisis teórico y metodológico. En particular, para aquellas corrientes historiográficas que se preocupan por el análisis de la historia del género y la sexualidad⁷. Las cartas de amor y otros elementos similares presentes en los expedientes judiciales ofrecen una ventana hacia las prácticas sociales del pasado. Revelan las disparidades de género arraigadas en la sociedad, así como la inequidad histórica en el acceso a la justicia de las mujeres a diferencia de los hombres. Es importante destacar que estas disparidades no son meras abstracciones, sino que se reflejan claramente en los documentos judiciales de la época. Estas cartas de amor, por ejemplo, no solo son testimonios de relaciones individuales, sino también de las normas y expectativas sociales impuestas a hombres y mujeres⁸.

3. Congreso de la República de Colombia, Ley 95 de 1936: Sobre el Código Penal (24 de abril de 1936).

4. Blanca Judith Melo González, “Fuerza y violencia, estupro y raptos en Antioquia 1890-1936” (tesis de maestría en Historia, Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín, 1998).

5. María Mercedes Gómez y Eulalia Hernández, *Palabras de Amor: Vida erótica en fragmentos de papel. De la escritura y los relatos populares en el Archivo Histórico Judicial de Medellín, 1900-1950* (Medellín, Silaba Editores, Alcaldía de Medellín, 2015), 13-14.

6. Es decir, no se tomaban en cuenta factores internos o externos de los individuos a la hora de aplicar la ley, por ello, y debido a la constante falta de pruebas en los casos, estos terminaban por ser sobreseídos casi siempre. Para más véase: José Wilson Márquez Estrada, “Delitos sexuales y práctica judicial en Colombia: 1870-1900. Los casos de Bolívar, Antioquia y Santander”, *Revista Palobra*, n.º 13 (2013): 30-48; Juan David Alzate Alzate, “Sociedad, Justicia y sobreseimientos en Antioquia, 1890-1937. Una mirada interpretativa al estado de los procesos”, *Revista Historia y Justicia*, n.º 9 (2022): 1-22.

7. Los estudios sobre el género y la sexualidad son amplios y han venido aumentando en gran medida durante los últimos años, sobre todo de la mano de los estudios feministas. Se puede ver, por ejemplo: Ana Lidia García Peña, “De la historia de las mujeres a la historia del género”, *Contribuciones desde Coatepec*, n.º 31 (2016): 1-12; Joan Scott, “El género: una categoría útil para el análisis”, *Revista del Centro de Investigaciones Históricas*, n.º 14 (2002): 9-45.

8. “Los códigos del amor. Delito y cartas de amor en el Archivo Histórico Judicial de Medellín”, *Laboratorio de Fuentes Históricas (Multimedia)*, consultado el 15 de abril de 2024, recuperado de: <https://cienciashumanasyeconomicas.medellin.unal.edu.co/~fhistoricas23/multimediaa/los-codigos-del-amor.html>

En el contexto actual, este análisis arroja luz sobre los discursos y constructos históricos que han perpetuado la desigualdad de género. Desde una lectura contemporánea, podemos comprender mejor cómo estas estructuras sociales influyeron en la administración de la justicia y en las experiencias individuales de la sociedad de la época. Por lo tanto, el estudio de estos documentos no solo ofrece una visión detallada del pasado, sino que también alimenta las discusiones actuales sobre la igualdad de género y el feminismo, subrayando la importancia de comprender y cuestionar sus construcciones históricas para promover una reflexión práctica y transformadora en la sociedad actual⁹.

La transcripción que se presenta a continuación se trata de un legajo de cartas de amor que se hallan dentro de un sumario seguido al señor José Vicente Atehortúa en 1943 por el delito de *estupro*¹⁰ cometido contra la señora María Magdalena Vélez. Esta, en calidad de ofendida se acercó el día 25 de mayo de 1943 a la alcaldía municipal de Titiribí, para denunciar a Jose Vicente por haber incumplido sus promesas de matrimonio después de haberla dejado en embarazo. Conforme a su acusación, desde el año 1937 Atehortúa la había comenzado a galantear y enamorar hasta que terminó por conquistarla con la idea y promesa del matrimonio como fruto del amor entre ambos. Según ella, este siempre fue muy sugestivo haciéndole:

[...] la exigencia de que carnalmente me le entregara, dizque para probar mi virginidad, y que luego una vez convencido de mi honestidad, se casaría conmigo [...] Por el mucho amor, que yo le profesaba [...] hube de entregarme a él, y carnalmente fui su víctima, dando por resultado [mi desfloración], y como consecuencia de ello, vino mi preñez.¹¹

Nació el niño, Vicente respondió por él y siguió manteniendo las promesas de matrimonio, por buen tiempo hasta que pasados cinco años le dijo a Magdalena que no se iba a casar con ella, sino que lo haría con otra mujer; es aquí donde Magdalena decidió demandarlo. De allí en adelante, se comenzó una compleja investigación por parte de las autoridades encargadas. Por un lado, Magdalena ofreció testigos que dan cuenta de su buena conducta antes de conocer a Vicente y su calidad de "buena muchacha". Pero, por otro lado, Vicente negó haber sido el hombre que la desfloró y abandonó, poniendo en duda que el niño fuera de él, como también refutó de la buena conducta y "honor" de Magdalena diciendo que:

[...] Cuando estaba de novio de ella muy a mi pesar porque ya la amaba mucho supe de labios de Mariano Vasquéz que María Magdalena no estaba doncella. [...] Ella me negó. Sentí desconfianza como es natural y empecé a solicitarla para comprobar su doncellez. Y desde la primera que se lo pedí se me entregó. Me tocó enamorar con ella parado, en su casa, y comprobé que no estaba virgen. [...] Y así, como puede ser hijo mío el que tiene y dice ella ser mío, puede ser de otro a quien quisiera más que a mí, que puede ser el que la desvirgó¹².

9. Rita Laura Segato, *Las estructuras elementales de la violencia. Ensayos sobre género entre la antropología, el psicoanálisis y los derechos humanos* (Bernal, Universidad Nacional de Quilmes, 2003), 143-144.

10. El artículo 320 del código penal de 1936, define el *estupro* como: "el acceso carnal a una mujer mayor de catorce años empleando al efecto maniobras engañosas o supercherías de cualquier género, o seduciéndola, mediante propuesta formal de matrimonio". Congreso de la República de Colombia, 1936.

11. "Sumario seguido a José Vicente Atehortúa por el delito de *estupro* contra Magdalena Velez" (Titiribí, 1943) en Archivo Histórico Judicial de Medellín (AHJM), documento 11498, f. 3r.

12. "Sumario seguido a José Vicente Atehortúa por el delito de *estupro* contra Magdalena Velez" (Titiribí, 1943), f. 20v.

Los testigos que ofreció Vicente también confirmaron lo dicho por él, lo que ocasionó que la investigación se tornara compleja por una división clara de testimonios. En consecuencia, el juzgado hizo todos los procesos debidos; interrogatorios, búsqueda de testigos, peritajes y solicitud de documentos para confirmar perfiles, pero aun con todo esto, el juzgado terminó fallando a favor de Vicente Atehortúa por falta de pruebas en el caso. Pues no había manera de confirmar lo dicho por los testigos y las cartas ofrecidas por la ofendida no eran materia suficiente sobre la cual dar la sentencia a su favor.

Transcripción

//f.5r//

Titiribí, enero 27 de 1938.

Señorita doña.

Magdalena Belez C.

Media cara.

Presente.

Amabilísima nena.

Siempre aquí...

Es mi costumbre venir aunque no te vea, pero a saver de ti mujer querida (nena mía).

Mi carta es feliz pues va a vuscarte para darte cuenta de mi vida, que es amarga sin ti, pero me es amable porque si no es una mentira dulcísima soi amado por ti...

(Pero dime mujer divina)

Qué será de mí en la vida, cuando de ti me vea abandonado, solo uerfano erido por tu ingratitude mi corazón, pero be mi muñequita mi reina unica, como yo tu dueño tu inseparable, miro en lontananza tu desdén y mi martirio, me veo, //f.5v// bictima de un sufrimiento, ¡o! cuanto me aces desvelar. El domingo en la noche, no podía consiliar el sueño. Te veía tan entretenida te veía tan vella y seductora tan anhelada y fuerte, uviera dado mi vida por acerte mia en ese instante mismo, pero una vos secreta me anunsiaa algo para el futuro, una vos desconosida me dice qué en tu corazón de birjen candorosa, ay un sí, y aveses un no para mi cariño que aveses quiere agonisar para mi tu fiel cariño y te soñé, serena sin acer caso de mí, y siempre entretenida. (Nena mía).

Te recuerdo reinita... que no olvides cuando vuelvas, un travajito para entretenerte que yo aunque en mí momento de solas encanto es decir solo, ante ti soi muy feliz. Tú no, o parese no darme el valor porque no soi de los que consigo un centabo, y lo empleo en unos zapatos para apareser ante ti mui elegante, mira el mundo como dicen da muchas vueltas, y quien save en eyas como encuentre el peregrino, si cansado de inplorar, esta rendido, y ya no escuche la [tachado: mano] vos vondadosa que le anime; tu guardas un viejo amor lo se,

[Al margen: perdona que me alargue tanto, pero sí ves como es de larga mi carrera y aun no la termino ay tanto en este cerebro y pato pensamiento. No creas que yo me entretengo en lo poco, es en lo mucho y ante lo qué vale, como tu para mí que eres mucho, nena mucho.]

Tuyo siempre tuyo,
Bicente Atehortúa B. [Firma y rúbrica]

//f.6r//

Titiribí, febrero 6 de 1938.

Señorita doña.

Magdalena Velez C.

Queridísima nena.

Momento solemne,

Alegre, dichoso, pareseme verte, creo ablar contigo y escuchar tu dulce y sonora vos que remeda el canto de las aves al saludar el nasimiento de un nuevo día... te vi, y te amé sin sesar con gran delirio pienso en ti antes qué la aurora benga. Pienso en ti, al calor del medio día, y cuando las sombras de la noche vienen a enbolverse en su paborosa oscuridad, es mi lus tu recuerdo y es mi lanpara tu amor, ¿qué aras tú mujer encanta, en estos momentos? Quizá no me recuerdes amorcito oy te esperé mucho, y //f.6v// con mucho más amor y yeno de mas gratas y risueñas yluciones qué iluminan el cendero que a los dos nos espera, si es voluntad del todo poderoso, mira nenita, tu, no me dijiste te esperara, pero alguien me dijo.

N o quiero qué tus ojos vida mía
E n otros ojos, se vallen a ospedar,
N o matarás la dicha de quien quiere
A los altares, contigo fiel yegár.

V en mujer te espero con anhelo
E n mi celda tan llena de tristeza
L os arcanjeles contemplan tu persona
E n tus virtudes, el hombre se embelesa
S eras la reina por toda tu noblesa.

Nena mía, a tu nombre, le vusque fraces que acompasaran a cada letra. Lee a lo largo, y veras, como acompasa, y así comprende lo qué te quiere tu Vicente.

//f.7r//

Titiribí, 6 de enero 1937.

Queridísima nena.

Ya estoi aqui,

Siempre triste. ¿Saves por qué?

No... la vida sin ti perderá para mi todo su encanto. Pero, no se qué anjel malo se a echado en mitad de mi camino, para acerme sufrir para acer yorar mi pobre corazón. Yo comprendo que en

el tuyo, alla en tu virjen corazón, empiesa ya a agonizár el amor qué tanto me profesaste un día. O acaso conservas los temores. ¿O quieres acer creer en lo imposible al corderito de los prados? Tal ves no saves cual sea. Ese soi yo que por amarte tanto te e sufrido aquellos caprichos que para qué esplicarte cuando tu vien lo saves todo. Qué día más cruel nena para mí a sido este; cuánto sufrí y gosé al mismo tiempo. Tu presencia envuelve para mí ondos misterios desde aquella ves en que tranquila //f.7v// me dijiste una [*subrayado*: cosa que será inolvidable para mí] por eyo y ante eyo, te pido nena mía mil y [*subrayado*: mil perdones] por averme [*subrayado*: presentado ante] ti para ser quizá la causa de tu verguensa y tu martirio... entre tú y yo, es presisa la verdad toda la verdad. Nena qué vello es amar, cuando el ser qué se adora con el alma entera es vien correspondido y cuando savemos que la mujer querida, tantas veses soñada, ama con toda lealtad. Capas de sufrir los rigores de una cadena de martirios como la proporciona el matrimonio cuando se quiere vien como yo a ti. Pero no, tu no me amas, tu amor a mí a sido como un capricho de tu corazón. Recuerdas que una ves me dijiste que donde tú no podía suvir porque los perros eran vrvavos, ¡o! qué vien nena. Ese fué mi desvelo, tu me comparaste con un niño, asustandome, infundiendome temores (ya ves) nena mia... Y soi el que tu no crees. Tú contradices con tus desdenes y con eyo desagradas un cariño que asta oi es tan tuyo porque en miyares de mujeres, tan solo te distingo a ti //f.8r// mientras tu de mí te aberguensas. Y yo te ise la solisitud de que si iva a verte, era porque creía y creo averme igualado, pues ya para fijarme y para aserme entender y para amar, primero veo y comparo para qué luego, no me desdeñes por menos. Por lo tanto, yo quería visitarte, pero, no creyendo qué te apenavas de mí y yo quiero nena una esplicación sea cual fuere. Quiero me agas comprender lo que quizá yo ignoro, pues e creido ser mui igual a ti, y por eyo te pretendo. Y te declare mi amor como igual a mi, pero si es que no lo soi ni meresco tu persona, entonces como antes dicho ablame con franqueza. Tal ves estoí cometiendo un avsurdo de mi parte, pues escuchame, y olle alma mia otro motivo para mi desvelo aquella noche. ¡O! noche tenevrosa y triste para el hombre enamorado, mientras tu tranquila sin aser caso de mi recuerdo dormias, yo velava solo y //f.8v// meditavundo, en ti en imaginación te veía distraer tu mirada ante otros que no eran mis ojos esos que te encontravas, esto, porque ante mí tus ojos se an fijado en algo que para ser fiel no te intereza... olle más, pero no todo lo que quiero desirte. Sobre mi desvelo alguna ves tu santa y vuenta madre sosteniamos una combersasión sobre el asunto de verte a ti porque ya sentía pesar sobre mí tu amarga ausencia, le able respecto a los perros, aquellos ya nombrados, y fijate nena medita, mujer ingrata en lo que tú me dijiste y en lo que tu señora madre me dijo. Ella la santa mujer al fin que no save mentir, y que es de un virtuoso corazón me dijo así "usted puede ir donde nena pues ahí ay perros es sierto, pero unos estan amarrados, otros no asen nada el fin es qué no ay peligro". Eya me dijo así porque no le da pena de que yo un día sea su yerno, pero tu si te averguensas de que yo sea luego tu esposo. Y fijate vien antes de obrar, el matrimonio para la mujer, es doble peso que para el hombre. Esta tiene otros sentidos por donde sentirse más avergonsada al verse y saver que ese tal es su esposo fijate para que no amarges tu vida con lo que tal ves no ames; tú crees que yo soi de los que se me aterra, y yo soi capas por ti de aventarme

no solo a //f.9r// a esos animales, sino fieras, y sino en qué fuéramos tampoco sería yo capaz de responder por ti cuando fuera necesario y si por temor de perros fuera, entonces yendo tu y yo por un camino, te aventaría a ti al peligro, y yo correría de miedo según, lo que tu opinas (ve) ya ves tu que tan flojo me crees, y tengo suficiente corazón, me parece a mí quién sabe si me dejaré vencer cuando se acerque la hora de luchar pero... yo, si creo ser algo capaz de llegar donde lleguen otros de mejor talento de mejor traje y vuelvo y te repito abláme con franqueza lo que opines de mí, te autorizo para todo, contesta y dime si te iba sufrir con mi viaje a esa, si te supones algo grave por mi humildad, pero creo ser de tu igualdad por eso me fije en ti antes de adorarte.

//f.9v// [En blanco]

//f.10r// [En blanco]

//f.10v// Perdona qué me alargue tanto pero aun no descanso, así algo más y mucho más que hablar contigo.

Tuyo de corazón y nada más que tuyo si lo aseptas.

Vicente [firma].

//f.11r//

Titiribí, 23 de 1937.

Señorita doña.

Magdalena Velez.

Recordada nena.

Aquí estoy de nuevo.

Desconsolado y triste solo huérfano sin ti el hombre que te adora. Ya para mí en este pueblo, murió la alegría, ya no existe el anhelo de antes para mí... Me hace falta, mucha falta.

Por eso nena a pesar de ser hombre, tiembla mi mano y mi corazón se estremese al pronunciar tu dulce nombre, mira, cuando venía, quise detenerme a contemplar el lugar donde te encuentras, tal vez sin pensar en el que ni un momento deja de pensarte (nena mía). Te repito me detuve, al sentirme el semblante rosado por el frío alito de la tarde. Al divisar tu lugar, me parecía que los árboles al inclinarse me contaban cosas que el //f.11v// viento trae bajo sus alas escuchando tu melodiosa voz, hasta en el canto de las aves en sus gorjeos para entregarnos al sueño tranquilo de sus nidos. Nido es para ti mi corazón y tú el ave risueña y querida que solo lo acaricias con tu recuerdo.

Mira nena del viaje que creo que tu sola lo sabes hasta oír por las ocupaciones no es podido llevarlo a cabo, pero si Dios quiere en estos últimos días o quien sabe. Tal vez si voy pido a Dios por el buen éxito de mi viaje que con el correr del tiempo a tú te trae buena cuenta [sic] pues como yo quiero

ser tuyo, tuyo es todo lo que de mí dependa. Yo espero que así como la vida sin ti para mí perdió todo su encanto, para ti también debe traer el mismo luto y recojimiento en tu casa, y ser en todo a manera de mi satisfacción, pues suponte que este 24 devíamos aver pasado muy felices, pero no para mí todo es desolación, tristeza y sufrimiento. Nena no sabes como está de triste y así partirá el que mucho te quiere. Adiós nena.

Vicente Ateortua B. [*firma y rúbrica*].

//f.12r//

Titiribí, 12 de enero de 1937.

Señorita doña.

Magdalena Velez.

Querida e inolvidable nena, mi momento más grato de mi vida este en que te escribo asiendo votos por tu salud y bienestar. Nena mía supongo, que no estarás muy bien pues mi señora madre me dijo que estabas delicada de salud, cosa que lo siento en el alma. Cuídate mucho nenita mía para que cuando yo vuelva a verte te vea siempre tan yena de atractivos, bien que tú para mí eres una misma. Como dice un adagio la amo en el verano y el invierno, siempre para el corazón tan seductora te dire que yo también sigo agripado. Oye ni pensar venir pero tu recuerdo me atrae, me reclama. El domingo te espero no me dejes aguardar lo imposible recuérdame mucho; mucho, como yo a ti muy muy que por ti anhela.

Vicente [*firma*].

//f.12v// [*En blanco*]

//f.13r//

Y inolvidable nena.

Resive primeramente mi saludo tan cariñoso como de costumbre y en él toda la ternura del hombre que te quiere.

Bien nena mía, así es de llamarte todos los días de mi vida, y mientras suspire tu nombre vivirá en mis labios y tu imagen en mi corazón. Yo no puedo obligarte el cariño, pero si tienes dentro de tu pecho un corazón de virgen como creo, entonces debes perdonarme las faltas que yo como desleal y malo según tú crees te alla cometido.

Estraño mucho que tú digas que para mí ahí otras mejores que escoja y me fije bien, pues nena ya estoy fijado en ti, te amo. Y tu me echas en cara los 5 y mas años pero Dios es quien nos guía por el camino de la vida. Y no avrá querido nuestra unión, pero yo creo que ya será justo y //f.13v// la permita. ¿Qué sabemos? Piensa tú en reinar y no en ser vencida. Ámame y no me exijas el olvido que yo soy cobarde para eso. ¿Cómo quieres olvidarme y castigarme sin tú ser testigo de lo que las viperinas lenguas quieren acuzarme?

¿Por qué así me mandas donde Gabriela si eya desocupó el nido que iso en mi corazón para jamás volver? ¿Qué me importa a mi el cariño de esta ni de otra ninguna? Únicamente mi corazón yorando dice que tú... (me quiera...) Si fue mentira que el otro lunes fuí al asunto que te dije, entonces dile a tu amigo o amiga enredadora y infelís cuentera desocupada, poco señora que diga a cómo trabaja el mes o por días para que este vijilandome a ver mis agsiones [sic] y oí mis palavras para que te cuente todo que será persona de buena importancia, cuando le crehes todo y le das gusto en despedirme y mandarme te olvide...

Pero en esta ves te equivocaste nena mimada porque aunque no me quieras, aunque por otro me camvies es para lo único que no tiene leyes el alcalde, para mandar un corazón el olvido al ser que le dulsifica las amarguras de la vida. Te quiero... te quiero, as lo que gustes. Pero en la tumva el corazón ya muerto podrá olvidarte para ver a Dios.

[Al margen: Titiribí, febrero 10 de 1939. Sin más: por oy tuyo el rechazado pero que te segirá. Vicente].

//f.14r//

Queridisima he inolbidable nena.

Mujer querida y bella para el hombre que te adora.

Seame propicia la ocasión de ésta para saludarte de la manera más cariñosa que puedas tú imajinar al pensar en mí, pues por favor y caridad y por dever me debes tu cariño y tu recuerda mucho, mucho vien mio que allas ese dia feliz en que mis ojos te vean, mis oídos te oigan y mis lavios te nombren y al mirarte mis ojos yo te diga con el corazón nena... nena mía, cuanto me as echo sufrir, qué amarguras para mi pobre corazón, cuánto le as echo jemir y soyosar dentro mi pecho. Mira mi niña mimada... sí ves cómo amanesí de enfermo por tu culpa. Casi no podía consiliar el sueño, pues me tomé unos tragos por tu carta tan yena de celos y porque comprendí que no vajaste fue por martirisarme. Qué extraño nena que tú viendo mi cumplimiento a tí te //f.14v// preocupes en desir que tu no bajavas, pero que como la otra viniera, estava vien todo... ¿¡Ai! satirica contemplada no ves que mi único afan ya en la vida eres tú? ¿No ves que te sigo asta con el pensamiento? ¿Crees acaso que en mi corazón otro amor echó nuevas raíces? Pero cómo es que dices esa si pruebas no las tienes. Y yo no recojo lo que dejo ni en la escases, aora en la avundancia pues quiero desirte que yo no nesesito el amor de esa otra, pues yo se amar a quien se deje amar. Y a quien yo comprenda que puede yenar los vasios de un ogar y que pueda serme una señora capas de aserse sentir ante mí ausente y presente. Vueno esas cualidades las e allado en ti por eyo, te reclamo [subrayado: para formar contigo un ogar]. Y llamarte mía ante Dios y los hombres. Que solo la muerte te arranque de mis brazos o a mi de los tuyos ante todo esto nena, no puedes dudar de mi amor y lealtad no puedes mandarme a que ame a otra ni a que de ti me retire, porque te castigaría cruelmente el cielo al causarle onda pena al hombre que mas te ama en este suelo... sin más.

Tuyo y siempre tuyo.

Vicente Ateortua B. [firma y rúbrica]

Que besa tu mano.

//f.15r//

Señorita

Magdalena Belez C.

Nena mía.

Seame propicia la ocasión de esta para saludarte de la manera más cariñosa que puedas tu ymajinarte al pensar en este desdichado que allaste en tu camino un día, para acerlo sufrir. ¿Saves por qué? No...tú lo entiendes todo. Tú me as erido en toda la mitad del corazón. ¡O! mujer divina, como eres de ingrata, tú misma vendes del poco amor que tanto me as manifestado... Jamas crehí que tu noble corazón dejara asomar a tus ermosos lavios la mentira para un hombre que gustoso daría la vida por ti tan solo por alcanzar el peldaño de una menor gracia de las tuyas. ¿Saves cuál gracia? Pues olle nena... nena ingrata. Una de tus gracias es la verdad, pero perdona si atrevido te digo que en tu corazón no ai amor solo vierte veneno, para el cordero... //f.15v// que yeno de amor y de ternura, se prosterna [sic] a tus pies; si que estraño el que no me allas dado cuenta por medio de una voletica que te ivas para que yo no viniera a perder el viaje, pues tu saves, que solo por tí me sacrífico. No tienes disculpa, porque tu saves que los jueves van varios para La Peña. Pero como no tienes voluntad no puedes complacer, pero no importa. Esto lo resivo yo como una umillación para este infelis corazón que quiere, a causa de tu ingratitud, salirse del pecho. Yo que venía tan solo en tu vusca, yeno de lus mi pensamiento porque mientras mas avanzava, en mi camino, más pronto escucharía tu dulce vos, tendría la dicha de mirarme en las claras pupilas de tus ojos; pero no, todo estava vasio tan solo allé la noticia de tu desaparición. [Tachado: vien] Vien, que respecto a eyo, me ablaste el domingo, pero no me dijiste que al jueves ya no te encontraría, estoi tristisimo nena, muy pensativo. Y te ago responsable, a lo que pueda ocurrirme en esta noche. Son las 7 y no se qué será de mí en este cerebro, luchan ideas que solo tu presencia y tu dulce vos aunque ingrata, podía detenerme. Voi a tomar trago quizá en el alcohol calme la pena que tú misma causaste y la duda.

José Vicente Ateortua V. [firma y rúbrica]

//f.16r//

Queridisima nena.

Oi que tengo la oportunidad vengo vien mio desconsolado y triste a saludarte ofresiendote de nuevo y como siempre el corazón.

Nena mía.

Te digo que desconsolado, porque creí allarte de nuevo en compañía de tu buena madre... Pense allarte así tan pura y vella, recojida queriéndote ocultar a mis jemevundos ojos, y que con tu vos tranquila y dulce, me contestarías el saludo que yo felis y placentero diera a los tuyos para que fuera tamvién oido por ti; pero ahí donde la pas quiere morir; ahí donde la tranquilidad quiere terminar y que en camvio reina solo la amargura en ese corazón es donde el hombre quisiera arrancarse

el corazón del pecho para que no fuera por el mero delito de amar tanto ser apellidado como pato, pues no es //f.16v// como se opina, una persona que ama con toda lealtad. Y convencimiento al ser que le robó la calma entera, no se fija que el primero escriba a impulso de su propio corazón o bien que una mano ajena escriba lo que sea su voluntad o que escriba por orden y mando del dueño, que le va dictando lo que por el ser amado siente, esta persona solo tiene deber o creo que su destino y deber es guardar esa carta o papel enviado por el ser que se lo envía con el alma... una comparación nenita mía... yo te escribo mis cartas van con toda la delicadesa que tu mereses, no es echa por mi mano pero es dictada por mí a impulso de este corazón que te ofresí rendido de cariño, pero si mi carta no yegare a ti con el afecto que reclama y quiere, perdona a ese pato, que no se preocupa en alagar, sino en acer lo que yo le ordene. Y si te escribiera en otra forma dirias qué vovo aría esta carta o quién save qué. Fijate nenita primorosa, y avansa con tu despejado pensamiento que sentiré, yo en este instante en que te escribo, deseando que seas felis y te conserves mucho me suscrivo.

Vicente [firma].

Referencias

Fuentes primarias

Archivo Histórico Judicial de Medellín (AHJM), Medellín-Colombia, documento 11498.

Fuentes secundarias

Alzate Alzate, Juan David. "Sociedad, Justicia y sobreseimientos en Antioquia, 1890-1937. Una mirada interpretativa al estado de los procesos". *Revista Historia y Justicia*, n.º 9 (2022): 1-22. Recuperado de: <http://journals.openedition.org/rhj/9531>

Bernarte Ochoa, Francisco y José Sintura Varela, eds. Presentación a Ley 95 de 1936 (abril 24) Sobre Código Penal, III-IV. Bogotá: Universidad del Rosario, 2019.

Congreso de la República de Colombia. Ley 95 de 1936: Sobre el Código Penal (24 de abril de 1936).

García Peña, Ana Lidia. "De la historia de las mujeres a la historia del género". *Contribuciones desde Coatepec*, n.º 31 (2016): 1-12. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/journal/281/28150017004/28150017004.pdf>

Gómez Gómez, María Mercedes y Eulalia, Hernández Ciro. *Palabras de Amor: Vida erótica en fragmentos de papel. De la escritura y los relatos populares en el Archivo Histórico Judicial de Medellín, 1900-1950*. Medellín: Silaba Editores, Alcaldía de Medellín, 2015.

Hurtado Albarracín, Alexander. "Construcción del código penal colombiano de 1936". Tesis de maestría en Historia, Universidad Nacional de Colombia, 2019.

"Los códigos del amor. Delito y cartas de amor en el Archivo Histórico Judicial de Medellín". *Laboratorio de Fuentes Históricas (Multimedia)*, consultado el 15 de abril de 2024. Recuperado de:

<https://cienciashumanasyeconomicas.medellin.unal.edu.co/~fhistoricas23/multimediaa/los-codigos-del-amor.html>

Márquez Estrada, José Wilson. "Delitos sexuales y práctica judicial en Colombia: 1870-1900. Los casos de Bolívar, Antioquia y Santander". *Revista Palabra*, n.º 13 (2013): 30-48. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5077587>

Melo González, Blanca Judith. "Fuerza y violencia, estupros y raptos en Antioquia 1890-1936". Tesis de maestría en Historia, Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín, 1998.

Scott, Joan. "El género: una categoría útil para el análisis". *Revista del Centro de Investigaciones Históricas*, n.º 14 (2002): 9-45. Recuperado de: <https://revistas.upr.edu/index.php/opcit/article/view/16994>

Segato, Rita Laura. *Las estructuras elementales de la violencia. Ensayos sobre género entre la antropología, el psicoanálisis y los derechos humanos*. Bernal: Universidad Nacional de Quilmes, 2003.